I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

13149 ORDEN AEX/1670/2002, de 14 de junio, por la que se suprime el Viceconsulado Honorario de España en Port-Said (Egipto).

Al haber desaparecido las circunstancias que en su momento aconsejaron la creación del Viceconsulado Honorario de España en Port-Said (Egipto), parece con-

veniente proceder a su supresión.

En consecuencia, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en El Cairo y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos Consulares y Protección de los Españoles en el Extranjero, he tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se suprime el Viceconsulado Honorario de España en Port-Said (Egipto).

Madrid, 14 de junio de 2002.

PIQUÉ I CAMPS

Excmos. Sres Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y Subsecretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

13150 CORRECCIÓN de errores de la Orden HAC/1300/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad para la Administración General del Estado.

Advertidos errores en la Orden HAC/1300/2002, de 23 de mayo, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 132, de fecha 5 de junio, se transcriben a continuación las oportunas modificaciones.

Página 20003, en la segunda columna y en el último párrafo, apartado g), donde dice: «g) Otras entidades públicas y privadas, asociaciones y ciudadanos en general», debe decir: «f) Otras entidades públicas y privadas, asociaciones y ciudadanos en general».

Los capítulos tienen que ir en números arábigos: en las páginas 20004, 20005, 20006, apartado f), 20007,

20008 y 20020.

Página 20024, en la segunda columna, en el apartado 2, letra D), donde dice: «... apartado 5, letra C), de la

Regla... anterior.», debe decir: «... apartado 5, letra C),

de la Regla 52 anterior.».

Página 20033, en la primera columna, en el punto D09, la letra d) está repetida, donde dice: «d) Deudas con entidades de crédito asumidas», debe decir: «e) Deudas con entidades de crédito asumidas», tienen que correr una letra a los apartados: el apartado e) pasa a ser el f), el apartado f) pasa a ser el g) y el apartado g) pasa a ser el h).

Página 20042, en la primera columna, en el tercer

cuadro, segunda columna, falta el título «POS».

Página 20048, en la segunda columna, en el segundo y cuarto cuadro, cuarta columna, falta el título «TIP».

Entre el anexo II y el cuadro I Balance, no se ha incluido el título «Resumen de la cuenta de la Administración General del Estado. Ejercicio...».

MINISTERIO DEL INTERIOR

13151 CORRECCIÓN de errores de la Orden INT/1272/2002, de 22 de mayo, por la que se modifica parcialmente la Orden de 4 de diciembre de 2000, por la que se desarrolla el capítulo III del título II del Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo.

Advertidos errores en la Orden INT/1272/2002, de 22 de mayo, por la que se modifica parcialmente la Orden de 4 de diciembre de 2000, por la que se desarrolla el capítulo III del título II del Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 133, de 4 de junio de 2002, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 19868, primera columna, apartado tres, donde dice: «... al párrafo segundo del apartado noveno. Dicho párrafo queda redactado...», debe decir: «... a los dos párrafos del apartado noveno. Dichos párrafos quedan redactados...».

En la página 19868, primera columna, en el apartado noveno, en la línea novena, donde dice: «... deberá...», debe decir: «... deberán...».

En la página 19870, segunda columna, en el punto 1.11, en la primera línea del párrafo segundo, donde dice: «... limpia/parabrisas...», debe decir: «... limpia/lavaparabrisas...».

En la página 19871, primera columna, en el punto 2.7, en la primera línea del último párrafo, donde dice:

«Abril...», debe decir: «Abrir...».

En la página 19873, gráfico de las maniobras g) y h), permiso clases A1 y A, en la segunda línea del párrafo primero, donde dice: «... deverá...», debe decir: «... deberá...».